

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO:	PAGO POR CONSIGNACIÓN
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00010-00
DEMANDANTE:	EMPUCOL ESP
DEMANDADOS:	JOSE ALIRIO MANRIQUE UMAÑA

En memorial allegado por la sociedad EMPUCOL ESP, se solicita autorización para realizar consignación a favor de JOSE ALIRIO MANRIQUE UMAÑA, por concepto de “prestaciones sociales”.

En ese orden de ideas, vista las documentales aportadas al plenario, entre las que consta la consignación completa de los dineros liquidados como prestaciones sociales, así como la imposibilidad del trabajador de recibir los mismos, el juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que ya fue efectuada en el Banco Agrario.

Así mismo, se dispondrá requerir a la peticionaria, a efectos que informe el domicilio, dirección o correo electrónico en que el beneficiario de los dineros recibe notificaciones judiciales, advirtiéndole en todo caso, que el trámite de información de la mencionada consignación, compete realizarlo directamente a la empleadora.

En atención a lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales consignados para este asunto por valor de \$78.139 y \$3.929.077 a favor de JOSE ALIRIO MANRIQUE UMAÑA.

SEGUNDO: ORDENAR a EMPUCOL E.S.P. que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ponga en conocimiento del trabajador la presente decisión.

TERCERO: Una vez JOSE ALIRIO MANRIQUE UMAÑA, solicite la entrega de dineros, procédase a librar la orden de pago correspondiente, oficiándose para el efecto al Banco Agrario de la localidad.

CUARTO. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial al señor JOSE ALIRIO MANRIQUE UMAÑA.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5be95fcd83344e9565091f33b3879c65c813673333f945f6618f5c3c18c029**

Documento generado en 10/02/2023 10:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>